



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****4921*****Procediment ordinari 1064/2016 sobre altres matèries***

RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ibiza, por el presente,

ANUNCIO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1064 /2016, seguido a instancias de NOVELEC PITIUSES SL, contra CARLOS OLMO MELLADO, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Ibiza, a 6 de noviembre de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 1064/2016, a instancia de la entidad NOVELEC PITIUSES S.L., como parte demandante, representada por la procuradora Doña SUSANA NAVARRO MARÍ y asistida por el letrado D. PEDRO GARAU FORTUNY, contra D. CARLOS OLMO MELLADO, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la entidad NOVELEC PITIUSES S.L., como parte demandante, contra D. CARLOS OLMO MELLADO, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, **debo condenar y condeno** a ésta a abonar la cantidad de 23.949,47 euros, más los intereses legales previstos en el artículo 7.2 Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a contar desde la presentación de la demanda, el día 15 de noviembre de 2.016, y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

